Alaquàs
Empresa Municipal

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROCEDIMIENTO INTERNO DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A INFANTIL PARA ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL S.L.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Alaquàs Empresa Municipal, S.L. convoca un proceso de selección de personal, mediante Concurso de Méritos para la provisión de un puesto en la categoría de Educador/a Infantil, con carácter de promoción interna, atendiendo a las necesidades operativas de la empresa.

Tratándose de una promoción interna, las personas aspirantes deberán poseer la titulación requerida y encontrarse en el mismo grupo o nivel al puesto que se reclama Grupo 2, nivel I.

Este procedimiento incluirá, asimismo, la creación de una bolsa temporal de empleo, destinada a cubrir posibles vacantes o sustituciones que puedan surgir posteriormente en el centro educativo.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza a cubrir enmarcada en el grupo profesional 2 nivel I está incluida en la plantilla de esta empresa pública con el salario correspondiente a lo que marca el Convenio actual debiendo las personas aspirantes que superen el proceso selectivo al que se refieren el procedimiento desempeñar las funciones propias del puesto al que acceden.

El puesto tendrá las siguientes funciones:

Funciones de un educador/a infantil

- Estimular el desarrollo integral del niño/a: Diseñar actividades que promuevan el desarrollo cognitivo, sensorial, emocional, social y físico.
- Atención a las necesidades básicas: Cuidado en alimentación, higiene, descanso, etc. Garantizar un ambiente seguro, con salud y bienestar.
- Diseño, planificación y programación educativa
  - Elaborar el proyecto educativo del centro.
  - Planificar actividades (individuales / grupales) adaptadas a cada etapa.
  - Seleccionar y preparar recursos educativos y materiales.
- Evaluación y seguimiento: Observar el progreso del niño/a, detectar necesidades especiales, documentar su evolución, ajustar la intervención educativa.
- Promover la autonomía: Fomentar que los niños/as desarrollen confianza, independencia, iniciativa, mediante actividades que les permitan tomar decisiones, explorar, participar activamente.
- Favorecer las relaciones sociales y emocionales: Apoyar la socialización, la expresión de emociones, empatía, la comunicación; crear un ambiente afectivo, seguro y de respeto.

- Relación y colaboración con las familias: Informar a los padres/madres sobre el desarrollo de su hijo/a, orientarles en aspectos educativos, emocionales, hábitos, etc.
- Colaborar con otros profesionales: Trabajar en equipo con otros educadores, psicopedagogos, especialistas si hay que atender necesidades especiales o intervención temprana.
- Adaptación a la diversidad: Tener en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje; cultura, lenguaje, capacidades diferentes; garantizar la inclusión de todos los niños.
- Garantizar la protección, seguridad y salud: Vigilar que las condiciones del entorno físico y emocional sean seguras; detectar factores de riesgo como maltrato, negligencia; cumplir normativa sanitaria

Todo ello bajo la supervisión de la persona técnica del departamento que corresponda.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser persona admitida en el proceso, las personas aspirantes deberán:

a) Tener la nacionalidad española, o hallarse incursos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007 , de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
c) Estar en posesión de la titulación de Ciclo Superior de Educación infantil, Grado en Educación infantil o equivalente.
d) Ser personal laboral fijo de la empresa pública Alem S.L. habiendo acumulado al menos 6 meses de contrato laboral en la empresa.
e) Encontrarse en servicio activo en la empresa pública Alem S.L. en el momento de la convocatoria de este proceso

Los permisos y excedencias derivadas de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política contra la lucha de la violencia de género se computarán como tiempos de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en este proceso.
Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4.- SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se presentará en el Registro de Alaquàs Empresa Municipal S.L. Departamento de Recursos Humanos (ubicado en C/ Mayor 88 segunda planta), o en la sede electrónica de Alaquàs Empresa Municipal S.L. en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la empresa. www.alem.alaquas.org.

En la solicitud se hará constar el puesto al que concurre, y se acompañará de una copia del D.N.I., y cuantos justificantes, certificados y documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Las personas aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por Alaquàs Empresa Municipal S.L., de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.
b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en la empresa pública ALEM S.L., deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios.
c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras administraciones o empresas públicas o empresas privadas, se acreditarán mediante el certificado emitido por el departamento de Recursos Humanos donde prestó sus servicios, detallando categoría, tiempo de dedicación. Junto a vida laboral.
d) Los cursos de formación se acreditarán mediante títulos oficiales, o por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, así como de universidades, centros de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se elaborará lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso, donde figurará el motivo de exclusión. Que se publicará en la página web de Alaquàs Empresa Municipal S.L. (www.alaquas.org)

Las personas aspirantes excluidas, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas y se publicará listas definitivas de personas admitidas y excluidas en la página web de Alaquàs Empresa Municipal S.L.

6.- SELECCION

El proceso selectivo se llevará a cabo por una comisión de selección que estará formada por:

- El responsable técnico de Recursos Humanos de la empresa Alaquàs Empresa Municipal, S.L.
- La persona técnico de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Alaquàs.

- La persona responsable del servicio correspondiente.
- Una persona trabajadora de la empresa de la misma categoría al puesto ofertado.
- Una persona como representación legal de las personas trabajadoras de la entidad.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Entrevista.

7.1. Concurso. Hasta un máximo de 10 puntos

La fase de concurso será previa a la de la entrevista y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por las personas aspirantes. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 7 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en la empresa pública ALEM S.L. en la categoría de educador/a infantil, a razón de 0.5 puntos por cada mes de servicio prestado.
2. Por servicios prestados en la empresa pública ALEM S.L. en cualquier otra categoría de la empresa, distinta a la categoría de educador/a infantil, a razón de 0.4 puntos por cada mes de servicio prestado.
3. Por servicios prestado en otras Administraciones o empresas públicas o empresas privadas, en categorías relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0.3 puntos por cada mes de servicio prestado.

b) Formación oficial relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de educador/a infantil, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0.05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0.10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0.15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0.20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0.25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0.30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0.40 puntos por curso.
- Más de 251 horas: 0.50 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

7.2 Entrevista. Hasta un máximo de 5 puntos.

Una vez finalizada la fase de concurso, se elaborará una lista de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes de dicha fase. Baremados los méritos, se procederá a realizar entrevista por orden alfabético que tendrá una puntuación máxima de hasta 5 puntos. Esta consistirá en una entrevista curricular en la que se valorarán tanto las competencias técnicas, como las relacionadas con el puesto de trabajo, transversales y actitudinales.

La puntuación obtenida en la entrevista se añadirá a la obtenida en la fase de concurso.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA A LA FASE DE CONCURSO.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Entrevista.

En caso de empate entre varias personas aspirantes, el orden se hará según los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia.
2. Mayor puntuación en el apartado de baremación de méritos.
3. Mayor titulación en el apartado de valenciano.
4. Mayor grado de discapacidad
5. Colectivo infrarrepresentado
6. Sorteo.

9.- LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS.

Una vez finalizada la calificación a las personas aspirantes, la comisión de selección publicará la relación provisional por puntuación obtenida, en la página web de ALEM S.L.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones y transcurrido dicho plazo y subsanados los errores y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

10.- INCIDENCIAS.

El comité de selección queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en este documento.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal la Empresa Pública ALEM S.L., informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de

ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI/NIE.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Empresa Pública ALEM S.L., para proceder al tratamiento de los datos personales de las personas aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre, apellidos y DNI/NIE, en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

En Alaquàs a 23 de septiembre de 2025